



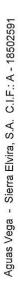
DON GONZALO JIMÉNEZ ESPINOSA, Director-Gerente de la mercantil AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA, S.A. (AGUASVIRA), en su calidad de Órgano de Contratación de dicha entidad, en relación con el expediente de licitación tramitado por procedimiento abierto para la adjudicación del "CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE COLECTORES DEL PLAN DIRECTOR DE VERTIDOS", Expediente Servicios 3/2018, por la presente acta, EXPONE:

- I. Que, tras la apertura de las ofertas de las empresas licitadoras, se observó la posibilidad de que las ofertas presentadas por las empresas "GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.", para los lotes 1, 2 y 3; y "ALJIBE CONSULTORES, S.L." para el lote 2, estuvieran incursas en temeridad, de conformidad con lo dispuesto en el PCAP. Tras constatarse esta circunstancia por el Departamento encargado de la valoración, se procedió por el Órgano de Contratación de AGUASVIRA a efectuar requerimiento a las citadas empresas al objeto de que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acreditaran que las respectivas ofertas económicas formuladas no iban en detrimento del escrupuloso cumplimiento de los requerimientos exigidos para la ejecución de la prestación.
- II. Que, dentro del plazo conferido, sólo la empresa "GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L." presentó la justificación de su oferta, la cual fue examinada por el Departamento competente que emitió informe por el que no se estima suficiente la justificación aportada por la empresa "GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.", no considerándose viable la ejecución del contrato por el precio ofertado, y, en consecuencia, se propone su inadmisión.

Por lo expuesto,



Aguas Vega - Sierra Elvira, S.A. C.I.F.: A-18502591





DISPONE

Primero.- La exclusión de la oferta económica formulada por la empresa "GIS INGENIERÍA, S.L.", para los lotes 1, 2 y 3, en el procedimiento abierto que se tramita para la adjudicación del "CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE COLECTORES DEL PLAN DIRECTOR DE VERTIDOS".

Segundo.- La exclusión de la oferta económica formulada por la empresa "ALJIBE CONSULTORES, S.L.", para el lote 2, en el procedimiento abierto que se tramita para la adjudicación del "CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE COLECTORES DEL PLAN DIRECTOR DE VERTIDOS".

Tercero.- Que se continúe con la tramitación del presente expediente, notificándose la presente resolución tanto a "GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L." como a "ALJIBE CONSULTORES, S.L.", y proponiéndose a este Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la empresa que haya formulado la oferta más ventajosa según los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atarfe, a 20 de diciembre de 2018

Gonzalo Jiménez Espinosa Director Gerente Órgano de Contratación

